

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO TOLEDO

##### Número 1

##### Edicto

Doña Mercedes Calero Pareja, Secretaria Judicial del Juzgado Contencioso-Administrativo número 1 de Toledo.

Hago saber: Que en los autos de procedimiento abreviado número 414 de 2011, seguidos en este Juzgado a instancia de Xfera Móviles, S.A., contra la resolución de 23 de mayo de 2011 del Excmo. Ayuntamiento de Toledo, se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es como sigue:

##### Parte dispositiva

Don José Ramón Chulvi Montaner, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Toledo:

Dispongo: Se plantea la cuestión de ilegalidad en relación con la Ordenanza Fiscal 22 Bis del Ayuntamiento de Toledo, reguladora de la tasa por uso privativo o aprovechamiento especial del suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas de titularidad municipal por empresas suministradoras de servicios, concretamente el artículo 2, en cuanto incluye dentro del hecho imponible y con independencia de quién sea el titular de las antenas, instalaciones o redes que materialmente ocupen el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, es decir, en cuanto incluye a los que no sean titulares de las antenas, instalaciones o redes, y también el artículo 3, al considerar como sujetos pasivos a quienes no sean titulares de las redes, pero lo sean de derechos de uso, acceso o interconexión a las mismas, al estimarse contrarios al ordenamiento jurídico por lo anteriormente expuesto.

Emplácese a las partes para que en plazo de quince días puedan comparecer y formular alegaciones ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha a la que se remitirán, con atento oficio y junto con certificación de este auto, los autos principales y el expediente administrativo.

Publíquese el planteamiento de esta cuestión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Notifíquese este auto a las partes haciendo saber que contra el mismo no cabe recurso.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria Judicial.

Y para que sea publicada la cuestión de ilegalidad planteada, conforme a lo acordado, expido la presente en Toledo a 9 de abril de 2013.—La Secretaria Judicial, Mercedes Calero Pareja.

N.º I.-3751